



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires,  de abril de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 69 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 241/2008, y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el art. 1º de la Resolución CM N° 241/2008 se consignó equívocamente, respecto de la designación de la Dra. Casás, “ Designar interinamente a la Dra. María Mercedes Casás como relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario”, cuando en realidad debió decir “Designar a la Dra. María Mercedes Casás en el cargo de Relatora, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese el error material incurrido en el Art. 1º de la Resolución CM N° 241/2008, reemplazando, “ **Designar interinamente a la Dra. María Mercedes Casás como relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario**”, por “**Designar a la Dra. María Mercedes Casás en el cargo de Relatora, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario**”.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, a fin de que se le notifique a la interesada y se deje constancia en su legajo personal, y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 69 /2008

CARLA CASARINI
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES